

Numero: 490/2023
Fecha : jueves 5 de octubre de
2023

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA PROVEER EL CARGO:
COORDINADOR PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI" DE LA
COMUNA DE QUILACO.**

La ilustre Municipalidad de Quilaco, llama a concurso público, para proveer el cargo de un profesional del área silvoagropecuaria, con movilización propia, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) de la unidad operativa Quilaco.

1.- ANTECEDENTES:

El Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) es un instrumento que el INDAP pone a disposición de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, que desarrollan actividades silvoagropecuarias y/o actividades conexas en el territorio rural, que tengan necesidades de mejorar o mantener sus sistemas productivos y/o desarrollar nuevos emprendimientos y/o negocios en sus territorios. Podrán ser usuarios del programa un representante por familia. Su objetivo es fortalecer las distintas estrategias de la economía de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo con su propia visión de desarrollo.

En este contexto, la Municipalidad de Quilaco en el marco de la ejecución del programa de desarrollo territorial indígena (PDTI) cuenta con una Unidad Operativa constituida por 60 familias de pequeños(as) productores(as) agrícolas o campesinos(as) de la comuna, para lo cual requiere la contratación de un Profesional Silvoagropecuario, cuya selección y contratación se indican en las normas técnicas y procedimiento operativos del programa PDTI y los presentes Términos Técnicos de Referencia.

2.- OBJETIVO:

El objetivo del presente concurso es proveer un cargo profesional coordinador del área silvoagropecuaria a jornada completa para la ejecución del programa PDTI Quilaco de acuerdo a los procedimientos definidos por la Municipalidad de Quilaco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

3.- CONDICIONES DE TRABAJO:

La calidad jurídica en que se contratará el ganador del concurso es a honorarios cuya dependencia legal y administrativa será de exclusiva responsabilidad del municipio.

4.- PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO:

- a) Profesional titulado Como: Ingeniero Agrícola, Ingeniero en Ejecución Agrícola, Ingeniero en Ejecución Agropecuario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil Agrícola o Médico Veterinario.
- b) Deseable experiencia laboral en relación con pequeños agricultores y programas de INDAP (PRODESAL, PDTI u otro).
- c) Tener conocimientos teóricos y/o prácticos sobre los principales rubros horto-frutícola, ganadería (mayor y menor), Turismo y apicultura. Así como también en metodologías de Planificación y de Formulación de proyectos productivos (acreditable con malla curricular, certificados o diplomas).
- d) Deseable experiencia en trabajo con Comunidades Indígenas.



- e) Deseable tener conocimientos básicos de riego tecnificado, buenas prácticas agrícolas y ganaderas.
- f) Disponibilidad inmediata y exclusiva.
- g) Conocimientos en Computación.
- h) Conocimiento de la comuna de Quilaco.
- i) Contar con capacidad de trabajo en equipo y toma de decisiones.
- j) Contar con habilidades directivas, proactividad y liderazgo.
- k) Deseable estar inscrito en el Registro SIRSD-S como formulador de Planes de manejo.
- l) Deseable conocimiento general, del contexto jurídico que envuelve a los pueblos originarios (Ley Indígena, Convenio 169, entre otros).

5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Modalidad de contratación: Contrato a honorarios a suma alzada.

Duración del contrato: será por el periodo desde 16 de octubre hasta el 31 de diciembre 2023, con continuidad de acuerdo con la normativa vigente del programa PDTI.

6.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES POR EL CARGO:

- a) Asesorar técnicamente a todos los ganaderos-agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Apoyar en la elaboración de actividades grupales propias de la Unidad como la construcción de la Estrategia de Desarrollo, Acuerdo de funcionamiento, Plan de Trabajo anual, Diagnóstico y gestión en la información de los usuarios, entre otros.
- c) Registrar anualmente los resultados productivos de los ganaderos-agricultores de continuidad en el Sistema que INDAP establezca.
- d) Analizar la información del territorio y de mercado, para la determinación de los ámbitos de trabajo, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de éstos, que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- e) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los ganaderos-agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- f) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- g) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto a contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a las particularidades de los ganaderos-agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- h) Para el caso de las Inversiones, el Coordinador deberá participar activamente en la planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en las distintas instancias que establezca la Entidad Ejecutora y que se deriven de la normativa vigente del programa PDTI.

Municipalidad de Quilaco, Manuel Córdova N°46
Fono 43-2-633600; Mail: partes@municipalidadquilaco.cl



- i) El Coordinador, a solicitud de la Entidad Ejecutora y por petición del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de inversión de los ganaderos-agricultores focalizados. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al usuario que firme este documento.
- j) Elaborar proyectos de inversiones del Programa en la plataforma de INDAP.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Capital de Operación, y de otros instrumentos de fomento de INDAP, para aquellos ganaderos-agricultores pertenecientes al programa y que cumplan los requisitos específicos de cada uno ellos.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- n) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de ganaderos-agricultores del Programa, así como también cuando existan otros ganaderos-agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- o) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- p) Informar, en caso de renuncia a la Entidad Ejecutora y Agencia de Área de INDAP, con a lo menos 30 días de anticipación el término de sus funciones, de modo de coordinar entre ambas instituciones, la correcta entrega de la información a los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- q) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato con la Entidad Ejecutora.
- r) Otras funciones y/o responsabilidades que se dependan de modificaciones, actualizaciones, cambios o innovaciones del programa por parte del Instituto de Desarrollo Agropecuario y que influya directamente la relación contractual con el municipio.

7.- REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES:

- a) Presentar postulación en sobre cerrado, el cual deberá solo señalar el cargo al que postula.
- b) Certificado de título en original o copia legalizada
- c) Curriculum ciego según formato (disponible en www.indap.cl)
- d) Fotocopia simple de licencia conducir vigente.
- e) Acreditar la disponibilidad de vehículo, a través de Fotocopia simple del Registro de Inscripción Vehicular cuando es propio o en caso de ser a nombre de un tercero, adjuntar contrato de arriendo o similar.
- f) Fotocopia de certificados y/o documento que acredite experiencia laboral con pequeños agricultores (carta de recomendación con antecedentes de personas que puedan avaluar su desempeño en responsabilidades anteriores y/o contratos).
- g) Fotocopia de certificado y/o documentos que acrediten las capacitaciones en los rubros priorizado y otros.
- h) Evaluaciones de INDAP, anteriores, si las hubieses.



Al postulante seleccionado se le solicita el documento original que la normativa legal vigente exija para su contratación.

8.- RECEPCION Y PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

- a) En forma física: en dependencia de la I. municipalidad de Quilaco ubicado en Manuel Córdova N° 46, región del Biobío, desde el 10 y hasta el 16 de octubre del 2023, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 hrs
- b) La consultas se podrán realizar a los correos: direcciondideco@municipalidadquilaco.cl o desarrollorural@municipalidadquilaco.cl

9.- CONSIDERACIONES PROCESO DE PRESELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por una comisión bipartita formada por funcionarios de INDAP y de la Municipalidad de Quilaco, en base a pauta de evaluación provista por INDAP.

La comisión deberá considerar y cumplir las directrices dadas por buenas prácticas laborales respecto a la no discriminación en la contratación de personas, y la no participación de persona que presenten algún grado de parentesco con el postulante, según señale el estatuto administrativo y el principio de probidad vigente para los servicios públicos.

- 1) Se analizará los antecedentes que será evaluados y ranqueados según lo establecidos en la normativa vigente de programa PDTI.
- 2) El puntaje mínimo para pasar a entrevista personal es de 60 puntos y ponderará el 50% de la de la evaluación final.
- 3) A partir de esta evaluación, se conformará una lista priorizada de los postulantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, los cuales se someterán a entrevista.
- 4) Para la entrevista se agregará a lo menos 1 representante de los usuarios de la unidad operativa.
- 5) La entrevista personal se regirá por la Pauta de Entrevista Personal provista por INDAP. Cada integrante de la comisión asignará un puntaje por pregunta, cuyas sumas ponderará el otro 50% el puntaje final de cada candidato.
- 6) La comisión Bipartita con los puntajes obtenidos por los postulantes realizará la conformación de la terna.
- 7) La comisión notificará por escrito al director regional de INDAP y al Alcalde de la Municipalidad de Quilaco, la conformación de la terna resultante.
- 8) En un plazo no superior a 10 días el Director Regional de INDAP y el Alcalde de la Municipalidad de Quilaco más el usuario representante de la unidad operativa definirán el ganador del concurso
- 9) La comisión Bipartita notificará por escrito al director regional de INDAP y al alcalde de la Municipalidad de Quilaco, la conformación de la terna resultante.
- 10) En caso de empate o de no existir consenso, se resolverá en función de la más alta puntuación en el ítem experiencia de la Pauta de evaluación provista.



- 11) La contratación de los servicios será de exclusiva responsabilidad del municipio, debido a ello, no existirá vínculo laboral ni contractual de ninguna especie con INDAP.
- 12) El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular y en la de selección en caso de no contar con un mínimo de tres (3) postulantes admisibles a entrevista personal cuyo puntaje (60 Puntos) curricular cumpla con el 50% para el proceso y siempre y cuando ninguno de los postulantes alcance el perfil buscado para el cargo. En este caso se deberá realizar un nuevo llamado bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente.
- 13) El postulante seleccionado será notificado vía correo electrónico, o teléfono o celular.

10.- ETAPAS Y FECHAS DEL CONCURSO:

Fecha de la publicación	06 de octubre del 2023.
Recepción de antecedentes (Oficina de partes municipal)	Hasta el 16 de octubre del 2023 a las 14:00 hrs, oficina de Partes Municipalidad de Quilaco, ubicada en calle Manuel Córdova N° 46.
Acto de Apertura de Sobres y Evaluación Curricular (Comisión Bipartita)	17 de octubre del 2023.
Entrevista personal a preseleccionados (Comisión Tripartita)	18 y 19-10-2023
Reunión Comisión Bipartita	19-10-2023
Adjudicación.	
Notificación del profesional ganado	20-10-2023
Fecha de inicio funciones	23-10-2023.

LUIS SOTO MANQUIEL

ALCALDE (S)

